



RESOLUCIÓN CS N° 190/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 07 JUN 2018

Expediente N° 11233/15.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita Concurso Público para cubrir un cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Simple, Asignatura FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES Y DE RECURSOS NATURALES, Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 192/194 el postulante Mg. Juan Godoy presenta recurso ante el Consejo Superior, basando su petición en la impugnación realizada al dictamen del concurso sustanciado en el expediente N° 10161/2015.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 17399, expresa que la citada presentación resulta extemporánea, pudiendo valer solo como una simple denuncia de ilegitimidad y aclara que si la aspiración del presentante es recusar a miembros de jurados constituidos o a constituirse eventualmente, deberá ocurrir por la vía y forma que corresponde en cada caso, conforme a las normas que regulan tal instituto.

Que este Cuerpo interpreta que la nota de fecha 26/09/2016 (Expte. N° 10161/15), es una impugnación al dictamen del jurado del concurso tramitado en ese expediente y no una recusación al concurso de la Asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales y de Recursos Naturales.

Que los expedientes mencionados tramitan concursos a cargos diferentes, en distintas Sedes de la Universidad, cada uno con sus correspondientes plazos, por lo tanto, las presentaciones deberían realizarse independientemente para cada concurso, por lo que la nota de fecha 17/04/17, que obra a fs. 196/197 del Expediente N° 10161/15 no es válida para otra tramitación.

Que asimismo, la nota presentada en el Expediente de referencia, con fecha 07/03/17, resulta totalmente extemporánea como recusación, ya que se presentó cinco meses después de aceptada la inscripción al concurso y de confirmado el jurado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 121/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la presentación efectuada por el Mg. Juan GODOY por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Mg. Juan Godoy, Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

Mg. RUBEN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCIÓN CS N° 191/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 JUN 2018

Expediente N° 10462/17.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo de Año Sabático, interpuesta por el Dr. Juan Manuel DÍAZ GÓMEZ, docente regular de la Facultad de CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional comunica que durante el Año Sabático tiene previsto realizar las siguientes actividades:

- Revisión bibliográfica para recabar datos y actualizar los datos propios ya disponibles de distribución de taxa.
- Viajes a colecciones de reconocidos prestigio situadas en otras provincias: Fundación Miguel Lillo (FML), Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia (MACN), Museo de la Plata (MLP).
- Viajes de colectas para completar registro escaso, y viajes para consultar datos dudosos con especialistas en los grupos donde existan estos registros.
- Realización de los análisis, aplicación de los métodos propuestos.
- Redacción de artículos de divulgación y envíos a revistas para publicación de los resultados.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 043/18, avala la solicitud de usufructo de año sabático del Dr. DÍAZ GÓMEZ y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 125/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8° Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2018)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático al **Dr. Juan Manuel DÍAZ GÓMEZ, DNI 24.803.528**, Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura CORDADOS - Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de CIENCIAS NATURALES, a partir del 1° de abril de 2018 y por el término de un (1) año, con encuadre en la Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Dr. DÍAZ GÓMEZ, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior


ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA